



## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

### ACTA

| Expediente nº                            | Órgano Colegiado |
|------------------------------------------|------------------|
| PLN/2025/2                               | El Pleno         |
| <b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b> |                  |

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

25 de marzo de 2025

**Duración:**

Desde las 12:00 hasta las 13:00

**Lugar:**

Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico

**Presidida por:**

Jesús Manrique Merino

**Secretario:**

Alberto González Rámila

| <b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>    |        |
|----------------------------------|--------|
| Nombre y Apellidos               | Asiste |
| Andrés M Mozuelos Sainz          | SÍ     |
| César Sevilla García             | SÍ     |
| Diego Saldaña García             | SÍ     |
| Irene Merino Antón               | SÍ     |
| Jesús Manrique Merino            | SÍ     |
| Juan Ignacio García Álvarez      | NO     |
| Mario García de San Juan         | SÍ     |
| María del Pilar Fernández García | SÍ     |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) PARTE RESOLUTIVA





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

**Aprobación de actas de sesiones anteriores (Actas de 16 de diciembre de 2024 y Acta de 20 de enero de 2025).**

|                  |                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

**Resolución:**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 16 de diciembre de 2024 y 20 de enero de 2025, cuyas copias han sido distribuidas con la convocatoria y han estado expuestas en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

No procediendo realizar modificaciones, el Sr. Alcalde declara las actas aprobadas por unanimidad de los siete concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legalmente.

**Acuerdo de elección del Juez de paz titular de Orbaneja Riopico para el periodo 2025-2029.**

|                  |                                                        |
|------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Secreta                       |
|                  | A favor: 4, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 1 |

**Resolución:**

Visto que en el mes de marzo de 2025 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular.

El Sr. Alcalde comunica, que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la plaza de Juez de Paz titular de esta localidad, se han presentado los siguientes candidatos para ocupar el citado cargo:

1.- Dña. Mónica Delgado Esgueva, R.E. 27/01/2025 a las 11:23 horas.

2.- D. Fernando Pablo Sevilla del Val, R.E. 03/02/2025 a las 14:23 horas.

Debe tenerse en cuenta la abstención del concejal D. César Sevilla García, por tener relación de parentesco en primer grado con uno de los candidatos propuestos, por lo que, en este momento, procede a abandonar la sesión para el presente punto del orden del día.

Examinadas las solicitudes presentadas, a la que se acompañan fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el reglamento de los Jueces de Paz, recordándose que la elección debe producirse por mayoría absoluta, se procede a la votación de carácter secreto, en virtud de los artículos 101 y 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el siguiente resultado:

1.- Dña. Mónica Delgado Esgueva, 4 votos.

2.- D. Fernando Pablo Sevilla del Val, 2 votos.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Paz, el Pleno, por cuatro votos a favor de los seis concejales presentes, de los siete que legalmente componen la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - El candidato Dña. Mónica Delgado Esgueva es elegido por cuatro votos a favor y por lo tanto con el quórum exigido legalmente de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación como persona idónea para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de Orbaneja Riopico.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

| <b>Dación de cuenta y ratificación, si procede, del Decreto de Presidencia de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2024.</b> |                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b>                                                                                                                   | <b>Tipo de votación:</b> Ordinaria                     |
|                                                                                                                                    | A favor: 4, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |

### Resolución:

Se somete a la ratificación del Pleno la dación de cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2024 de fecha 11 de febrero de 2025 que se transcribe a continuación de manera literal:

“D. JESUS MANRIQUE MERINO, el Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIO PICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2024, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

### RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024 con los siguientes resultados:

| <b>Resultado Presupuestario</b>                          |                                       |                                           |                                                 |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Conceptos</b>                                         | <b>Derechos Reconocidos Netos (1)</b> | <b>Obligaciones Reconocidas Netas (2)</b> | <b>Resultado Presupuestario (3) = (1) – (2)</b> |
| a) Operaciones corrientes                                | 257.923,28                            | 188.659,40                                | 69.263,88                                       |
| b) Operaciones de capital                                | 62.934,58                             | 149.369,71                                | -86.435,13                                      |
| <b>I. Total Operaciones no financieras (a + b)</b>       | <b>320.857,86</b>                     | <b>338.029,11</b>                         | <b>-17.171,25</b>                               |
| II. Activos Financieros                                  | 0,00                                  | 0,00                                      | 0,00                                            |
| III. Pasivos Financieros                                 | 0,00                                  | 8.000,00                                  | -8.000,00                                       |
| <b>Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)</b> | <b>320.857,86</b>                     | <b>346.029,11</b>                         | <b>-25.171,25</b>                               |

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

| Concepto                                                                                            | Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-) |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1                                                          | 0,00                                                   |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2                                                          | 0,00                                                   |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3                                                          | 0,00                                                   |
| (+) Ajuste por liquidación PIE – 2008                                                               | 0,00                                                   |
| (+) Ajuste por liquidación PIE – 2009                                                               | 0,00                                                   |
| Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009                          | 1.292,19                                               |
| Intereses                                                                                           | 18,15                                                  |
| Diferencias de cambio                                                                               | 0,00                                                   |
| Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local                                                 | 0,00                                                   |
| Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)                                                   | 0,00                                                   |
| Dividendos y Participación en beneficios                                                            | 0,00                                                   |
| Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea                                              | 0,00                                                   |
| Operaciones de permuta financiera (SWAPS)                                                           | 0,00                                                   |
| Operaciones de reintegro y ejecución de avales                                                      | 0,00                                                   |
| Aportaciones de Capital                                                                             | 0,00                                                   |
| Asunción y cancelación de deudas                                                                    | 0,00                                                   |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto                               | 0,00                                                   |
| Adquisiciones con pago aplazado                                                                     | 0,00                                                   |
| Arrendamiento financiero                                                                            | 0,00                                                   |
| Contratos de asociación publico privada (APP's)                                                     | 0,00                                                   |
| Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica                                    | 0,00                                                   |
| Préstamos                                                                                           | 0,00                                                   |
| Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto                                        | 0,00                                                   |
| Consolidación de transferencias recibidas de otras AAPP que no pertenecen al grupo de consolidación | 0,00                                                   |
| Otros(1)                                                                                            | 0,00                                                   |
| <b>Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad</b>                                 | <b>1.310,54</b>                                        |

Capacidad/necesidad de financiación:

| Capacidad / Necesidad de financiación                       |            |
|-------------------------------------------------------------|------------|
| Ingresos No Financieros (INF)                               | 320.857,86 |
| Gastos No Financieros (GNF)                                 | 338.029,11 |
| Saldo presupuestario (INF – GNF)                            | -17.171,25 |
| (+/-) Ajustes                                               | 1.310,54   |
| Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit) | -15.860,71 |





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

| Remanente de Tesorería                                             | Importe   |                  |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|
| 1. (+) Fondos Líquidos                                             | 65.857,27 | 65.857,27        |
| 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro                                | 6,63      | 6,63             |
| - (+) del Presupuesto corriente                                    | 0,00      |                  |
| - (+) del Presupuesto cerrado                                      | 0,00      |                  |
| - (+) de operaciones no presupuestarias                            | 6,63      |                  |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago                             | 19.122,22 | 19.122,22        |
| - (+) del Presupuesto corriente                                    | 0,00      |                  |
| - (+) del Presupuesto cerrado                                      | 0,00      |                  |
| - (+) de operaciones no presupuestarias                            | 19.122,22 |                  |
| 4. (-) Partidas pendientes de aplicación                           | 0,00      | 0,00             |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva        | 0,00      |                  |
| - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva         | 0,00      |                  |
| I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3+4)                      |           | 46.741,68        |
| II. Saldos de dudoso cobro                                         |           | 0,00             |
| III. Exceso de financiación afectada                               |           | 0,00             |
| <b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b> |           | <b>46.741,68</b> |

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Gastos                | Importe    |
|---------------------------------|------------|
| Créditos iniciales              | 300.000,00 |
| Modificaciones de créditos      | 66.355,15  |
| Créditos definitivos            | 366.355,15 |
| Gastos Comprometidos            | 346.029,11 |
| Obligaciones reconocidas netas  | 346.029,11 |
| Pagos realizados                | 346.029,11 |
| Obligaciones pendientes de pago | 0,00       |
| Remanentes de crédito           | 20.326,04  |

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Ingresos            | Importe    |
|-------------------------------|------------|
| Previsiones iniciales         | 300.000,00 |
| Modificaciones de previsiones | 66.355,15  |
| Previsiones definitivas       | 366.355,15 |
| Derechos reconocidos netos    | 320.857,86 |
| Recaudación neta              | 320.857,86 |
| Derechos pendientes de cobro  | 0,00       |
| Exceso previsiones            | 45.497,29  |

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Sometido a ratificación, se aprueba por cuatro votos a favor del grupo popular y tres en contra del grupo municipal de Vox, de los siete concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legalmente.

| <b>Acuerdo de adhesión a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.</b> |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b>                                                                 | <b>Tipo de votación:</b> Ordinaria                     |
|                                                                                  | A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0 |

### Resolución:

Vista la visita realizada al Ayuntamiento de Orbaneja Riopico por el Gerente de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago a los efectos de exponer la posible adhesión a ésta por parte municipal.

Visto que se ha remitido a los concejales la documentación relativa a las actividades de la Asociación y sometido a debate la conveniencia o no de la pertenencia a la Asociación. Vistos los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

El Pleno, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local por cuatro votos a favor del grupo popular y tres abstenciones del grupo de Vox, de los siete concejales presentes, de los siete que legalmente componen la Corporación municipal, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico a la “Asociación de Municipios del Camino de Santiago”.

SEGUNDO. Aprobar los vigentes Estatutos de la “Asociación de Municipios del Camino de Santiago” de fecha 28 de abril de 2023.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 500,00 euros anuales correspondientes al tramo de municipios de entre 250 y 500 habitantes.

CUARTO. Designar como representante del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para la “Asociación de Municipios del Camino de Santiago” a la concejal Dña. Irene Merino Antón.

QUINTO. Remitir el presente Acuerdo a la “Asociación de Municipios del Camino de Santiago” a los efectos oportunos.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

| <b>Acuerdo de cesión de los derechos cinegéticos de las parcelas municipales incluidas en el Coto de Caza BU-10585 a la Sociedad de Caza el Valle de Riopico.</b> |                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b>                                                                                                                                                  | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |

### Resolución:





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Sr. Alcalde comunica a los miembros de la Corporación que por parte de la Sociedad de Caza el Valle de Riopico con CIF G09326893 través de su presidente D. Jorge Valdivielso Santamaría, se ha solicitado la cesión de los derechos correspondientes a las parcelas de titularidad municipal para ser incluidas en el coto de caza que está siendo objeto de renovación y a los efectos de la regularización procedente en la Junta de Castilla y León.

Por parte del Alcalde-Presidente, se somete a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ceder los derechos cinegéticos de 122,7302 Ha. de titularidad municipal a la Sociedad de Caza el Valle de Riopico con CIF G09326893 para su inclusión en el coto de caza de esta localidad, por el período de 10 años y por el precio de 20,36 euros por hectárea (2.500,00 euros anuales) IVA incluido y que se incrementará anualmente en el Índice de Precios al Consumo.

SEGUNDO.- Hacer constar que existen propietarios que renuncian a recibir su cuota por sus parcelas incluidas en el coto de caza y que desean que se sume a lo recibido por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se notifique la presente a la Sociedad de Caza el Valle de Riopico.

Sometido el acuerdo a debate y votación, se aprueba por seis votos a favor y la abstención del concejal D. César Sevilla de los siete concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legalmente.

|                              |                                                  |
|------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Mociones de urgencia.</b> |                                                  |
| <b>Favorable</b>             | <b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b> |

**Resolución:**

No se presentaron.

|                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B) ACTIVIDAD DE CONTROL</b>                                                                                                |
| <b>Dación de cuenta y ratificación de las resoluciones de presidencia dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.</b> |

-En fecha 7 de enero de 2025 se dispone la adjudicación de manera definitiva del negocio de Cantina y albergue municipal a la S.C. El Rincón Andaluz.

-El 7 de enero de 2025 se aprueba la factura emitida por Herloes S.C. y se dispone el gasto de 3.025,00 euros correspondiente a nueva cocina de la cantina.

-El 7 de enero de 2025 se aprueba la factura emitida por Tándem gestión y deporte S.L. y se dispone el gasto de 924,00 euros correspondiente a talleres de refuerzo educativo.

-El 7 de enero de 2025 se aprueba la factura emitida por Juan José Juez Juez y se dispone el gasto de 7.744,00 euros correspondiente a primera certificación de obras realizadas en el cementerio parroquial.

-El 14 de enero de 2025 se dispone la resolución del recurso de reposición presentado por el





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Arzobispado de Burgos contra la resolución del expediente de orden de ejecución de obras en el cementerio parroquial, desestimándose las pretensiones de parte y ratificándose la resolución municipal.

-El 24 de enero de 2025 se dispone la conformidad y liquidación de impuestos de la obra de instalación de paneles fotovoltaicos en cubierta de vivienda unifamiliar sita en C/ Vía Minera n.º 3.

-El 27 de enero de 2025 se dispone la iniciación de procedimiento sancionador por vertido de residuos de gran volumen en su mayor parte enseres y residuos varios en zona de contenedores de residuos domésticos de Orbaneja Riopico.

-El 27 de enero de 2025 se dispone la iniciación de procedimiento sancionador por vertido de residuos procedentes de la construcción y demolición (RCD's), en concreto sacos con restos de pladur y residuos varios en zona de contenedores de residuos domésticos de Orbaneja Riopico.

-El 28 de enero de 2025 se reconoce como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de ochenta euros (80,00 €), en concepto de exceso en la tarifa aplicada en la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos de los ejercicios 2022 y 2023 a favor de D. Ángel Serna Santos.

-Se da cuenta y se somete a ratificación, el decreto de 28 de enero de 2025, de la Agrupación de municipios para el sostenimiento del puesto de Secretario-Interventor, que establece las retribuciones correspondientes al ejercicio 2025.

### TOTAL 2 AYUNTAMIENTOS 2025

|             | R. BRUTA  | S. SOCIAL | IRPF 24,23 % | A RECIBIR |
|-------------|-----------|-----------|--------------|-----------|
| MENSUAL     | 43.338,60 | 2.414,88  | 10.500,96    | 30.422,76 |
| EXTRAS      | 5.972,46  |           | 1.447,12     | 4.525,34  |
| Total Anual | 49.311,06 | 2.414,88  | 11.948,08    | 34.948,10 |

Llevada a cabo la votación, se ratifica por unanimidad de los siete concejales presentes de los siete que componen legalmente la Corporación Municipal.

-El 31 de enero de 2025 se dispone la conformidad y liquidación de impuestos de la obra de instalación de paneles fotovoltaicos en cubierta de vivienda unifamiliar sita en C/ Vía Minera n.º 38.

-El 31 de enero de 2025 se dispone la conformidad y liquidación de impuestos de la obra de sustitución de portón de garaje en vivienda unifamiliar sita en C/ Principal n.º 19.

-El 1 de febrero de 2025 se dispone la conformidad y liquidación de impuestos de la obra de ejecución de muro y acceso en vallado en finca sita en Barrio de Arriba n.º 29 de Quintanilla Riopico.

-El 1 de febrero de 2025 se dispone la conformidad y liquidación de impuestos de la obra de impermeabilización de muro en su vivienda sita en Barrio de Arriba n.º 26 de Quintanilla Riopico.

-El 4 de febrero de 2025 se dispone el inicio de expediente de restauración de la legalidad por posibles obras y uso de suelo rústico no compatible con la normativa urbanística en Quintanilla Riopico.





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

---

- El 4 de febrero de 2025 se dispone la apertura de expediente sancionador por posibles obras y uso de suelo rústico no compatible con la normativa urbanística en Quintanilla Riopico.
- El 4 de febrero de 2025 se dispone la apertura de expediente sancionador por impedir o dificultar la inspección urbanística municipal sobre posibles obras y uso de suelo rústico no compatible con la normativa urbanística en Quintanilla Riopico.
- El 17 de febrero de 2025 se dispone el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida en vivienda de la urbanización Riopico.
- El 18 de febrero de 2025 se dispone el cierre, sin imposición de sanciones, del procedimiento sancionador por vertido de residuos procedentes de la construcción y demolición (RCD's), en concreto sacos con restos de pladur y residuos varios en zona de contenedores de residuos domésticos de Orbaneja Riopico, por haberse procedido al limpiado de la zona.
- El 24 de febrero de 2025 se adjudica a la empresa Excavaciones y Contratas I S.L., el contrato menor de obras de arreglo de los caminos rurales de los Llanos y de Quintanilla a Rubena por la cantidad de 8.575,00 euros más un 21% de IVA que asciende a 1.800,75 €, lo que hace un total de 10.375,75 €.
- El 10 de marzo de 2025 se aprueba la factura emitida por Juan José Juez Juez y se dispone el gasto de 8.453,06 euros correspondiente a arreglos realizados en la cantina municipal.
- El 10 de marzo de 2025 se aprueba la factura emitida por Excavaciones y Contratas I S.L., correspondiente al arreglo de los caminos rurales de los Llanos y de Quintanilla a Rubena por la cantidad de 8.575,00 euros más un 21% de IVA que asciende a 1.800,76 €, lo que hace un total de 10.375,76 €.
- El 11 de marzo de 2025 se dispone la desestimación de las alegaciones presentadas dentro del procedimiento sancionador por vertido de residuos de gran volumen en su mayor parte enseres y residuos varios en zona de contenedores de residuos domésticos de Orbaneja Riopico, imponiéndose una sanción de multa de 1.000,00 euros.
- El 18 de marzo de 2025 se dispone el inicio de expediente de restauración de la legalidad al propietario y promotor del inmueble y al técnico responsable por incumplimiento de las condiciones de la licencia concedida para demolición de inmueble en Barrio de Arriba nº 22 de Quintanilla Riopico.
- El 18 de marzo de 2025 se dispone el inicio de expediente sancionador por infracción urbanística al propietario y promotor del inmueble y al técnico responsable por incumplimiento de las condiciones de la licencia concedida para demolición de inmueble en Barrio de Arriba nº 22 de Quintanilla Riopico.
- El 18 de marzo de 2025 se dispone el inicio de expediente de ejecución subsidiaria por la realización de obras de rehabilitación del muro del cementerio parroquial.
- El 21 de marzo de 2025 se dispone la desestimación de alegaciones e inadmisión del recurso presentado en relación al expediente de restauración de la legalidad abierto por realización de





## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

piscina, vallado de la misma y obras de vaciado de la parte inferior de una finca en suelo rústico en Quintanilla Riopico.

|                              |
|------------------------------|
| <b>C) RUEGOS Y PREGUNTAS</b> |
|------------------------------|

|                            |
|----------------------------|
| <b>Ruegos y preguntas.</b> |
|----------------------------|

-Por D. Andrés Mozuelos se pregunta por los contenedores de residuos que se han quemado este fin de semana y se pone en conocimiento del Pleno que a un vecino de Quintanilla le golpearon la puerta de casa a altas horas de la noche. Por el Alcalde se relata lo sucedido la noche del sábado y se informa que se han solicitado nuevos contenedores y puesto los hechos en conocimiento de la subdelegación.

-Por D. Andrés Mozuelos se pregunta por los problemas que está causando la caldera de pellets del Ayuntamiento y se sugiere que se utilice otro sistema de calefacción.

Se le informa de los gastos que ha supuesto el mantenimiento de la misma y se tiene en cuenta la sugerencia para un futuro si los problemas se repiten de nuevo.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

